

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 24 DE JUNIO DE 1981

No. 19.346

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto N° 185 de 28 de mayo de 1981, por el cual se establece una cuota de normalización.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

ESTABLECESE UNA CUOTA DE NORMALIZACION

RESUELTO No. 185

PANAMA 28 de mayo de 1981
EL MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la empresa nacional, denominada Fábrica Panameña de Lápices S. A. (Panalápiz S. A.) que se dedicará a la producción de lápices para escribir o dibujar, ha solicitado una cuota de normalización respecto a la importación de productos similares, sucedáneos o sustitutos, para evitar que las empresas locales acumulen inventarios excesivos de dichos productos, lo que impediría a Panalápiz, S. A. desarrollar normalmente las actividades que ésta ha programado;

Que el Artículo Decimocuarto del Decreto de Gabinete No. 413 de 30 de diciembre de 1970, modificado por el Decreto de Gabinete No. 172 de 24 de agosto de 1971 crea un sistema de cuota de importación que según la misma disposición, deben ser fijadas, reglamentadas y administradas por este Ministerio;

Que las cuotas de normalización de importación tienen el propósito de evitar importaciones exageradas o anormalmente altas a que pueda dar lugar el conocimiento del inicio de producción nacional de artículos similares a los importados;

Que practicados los estudios pertinentes se concluye que es conveniente acceder a la protección solicitada;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer una cuota de normalización de lápices para escribir o dibujar aforados en el numeral 899-17-04.

ARTICULO SEGUNDO: Mantener las cuotas de importación equivalente a las importaciones realizadas durante el año 1979, las cuales serán distribuidas entre las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la importación de los productos antes mencionados.

ARTICULO TERCERO: Para la administración y asignación de la cuota individual, los importadores deberán presentar a la Dirección General de Industrias de este Ministerio las liquidaciones correspondientes a las importaciones realizadas durante el año 1979, para lo cual contarán con un plazo de treinta (30) días calendarios a partir de la fecha de publicación del presente Resuelto en la Gaceta Oficial.

ARTICULO CUARTO: El Ministerio de Comercio e Industrias podrá otorgar autorizaciones especiales para la importación de los productos que por este medio se encuentren en capacidad de abastecer las demandas del consumo.

ARTICULO QUINTO: Las empresas

industriales que tengan Contratos con la nación y que requieran como materia prima semielaborada o no, algunos de los productos restringidos en el Artículo 10, de este Resuelto deberán dar cumplimiento a las condiciones legales reglamentarias vigentes y la que se señala en el artículo 40, de este Resuelto.

Además deberán estas empresas poner en conocimiento de la Dirección General de Industrias cualquier hecho que pueda traer como consecuencia una baja en cuanto a su producción en relación con los años anteriores, a fin de que tal dependencia pueda prever una próxima escasez de tales productos en el mercado local.

ARTICULO SEXTO: Las personas naturales y jurídicas que tengan pedidos colocados en el extranjero firmes e irrevocables, deberán justificar plenamente ante la Dirección General de Industrias estas circunstancias, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de entrada en vigencia del presente Resuelto. Comprobadas las circunstancias a satisfacción de la Dirección General de Industrias, ésta, podrá autorizar la importación del artículo o producto de que se trate, el cual deberá ingresar al país, dentro de los (60) días calendarios siguientes a la expedición de la autorización correspondiente.

ARTICULO SEPTIMO: La Dirección General de Industrias llevará un libro

<h1>GACETA OFICIAL</h1> <p>ORGANO DEL ESTADO</p> <p>DIRECTOR HUMBERTO SPADAFORA P.</p> <p>OFICINA: Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdova (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá 9-A República de Panamá.</p> <p>AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES</p>	<p>Dirección General de Ingresos Para Suscripciones ver a la Administración</p> <p>SUSCRIPCIONES</p> <p>Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00 En el Exterior B. 18.00 Un año en la República: B. 36.00 En el Exterior: B. 36.00</p> <p>NUMERO SUELTO: B. 0.25 TODO PAGO ADELANTADO</p>
---	---

especial de registro para la inscripción de importadores autorizados y el control de las cuotas,

ARTICULO OCTAVO: Enviar copia auténtica del presente Resuelto al Ministerio de Hacienda y Tesoro para los fines de rigor.

ARTICULO NOVENO: Las disposiciones del presente Resuelto empezarán a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Ingeniero Arturo D. Melo
Ministro de Comercio e Industrias

Ing. Rodrigo E. Spiegel
Viceministro de Comercio e Industrias

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

DISTRITO DE CHAGRES
CONSEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 1
(de 29 de Mayo de 1981)

Por el cual se enmienda el Acuerdo No. 1 de 5 de Diciembre de 1978.

El Consejo Municipal del Distrito de Chagres en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que es competencia de los Consejos Municipales revisar enmiendar sus actuaciones y demás como sus Acuerdos

resoluciones, etc., etc., en cumplimiento de sus funciones cuando así lo estimen conveniente.

Que en vista a los antecedentes relativos al acuerdo antes mencionado, que en su Artículo, grava a los productores de café con una tasa de impuesto de cincuenta centésimos de balboa (.50) por cada quintal de café que vendan.

Que el Acuerdo No. 1, de 5 de Diciembre de 1978, del Consejo Municipal del Distrito de Chagres, se modifica el Artículo No. 1 quedando sin efecto el mismo, en vista que por el presente acuerdo establece la tasa de impuesto de los Cincuenta Centésimos de Balboa (B/.50) por cada quintal o fracción de quintal que compren los Intermediarios o Agrupaciones que se dediquen a la compra de café en todo el Distrito de Chagres.

ACUERDA:

Art. 1o. Se establece dentro del territorio del Distrito de Chagres el pago de los derechos y tasas de Impuestos a todas aquellas personas y agrupaciones que se dediquen a realizar actividades Intermediarias Comerciales y Lucrativas, etc.

Art. 2o. La tasa de impuesto por el derecho de compra de Café a todos los Intermediarios y Agrupaciones en el Territorio del Distrito de Chagres queda establecida en la suma de Cincuenta Centésimos de Balboa (B/.50) por cada quintal de Café o fracción de quintal que se compre.

Art. 3o. El pago de la tasa de Impuesto, esta se pagará en la Tesorería Municipal del Ditto, o a los Recaudadores auxiliares nombrados por el Tesorero Municipal en los respectivos Cor-regimientos y lugares señalados para tal fin.

Art. 4o. Los infractores del presente Acuerdo serán puestos a órdenes de las Autoridades correspondientes para lo que sea de rigor.

Art. 5o. Este Acuerdo entrará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial, Artículos que fundamentan estas disposiciones 17, Ordinal 9, - 38, - 39, - 74, - de la Ley 106 de (8 de Octubre de 1973).

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal de Chagres a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981).
COPIESE PUBLIQUESE, CUMPLASE.

FDO. MANUEL VILLALAZ B.
Presidente del Consejo Mpal.
FDO. TEODORA SALAZAR B.
Secretaría del Concejo

FDO. DOMINGO BECERRA M.
Concejat

FDO. SIMON GOBEA
Concejat

FDO. MARCELINO V. OSORIO
Concejat

FDO. FLORENTINO MENDOZA
Concejat

FDO. EVELIA V. DE TOMLINSON,
Concejat

FDO. CEFERINO CALDERON
Concejat

FDO. MILQUIADES ESPINOSA
Concejat

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Por medio de la Escritura No. 3336 de 9 de abril de 1981 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá registrada el 10 de junio de 1981 en la Ficha 062825 Rollo 6226, Imagen 0129 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima WHITEFIELD TRADING CORP.

L. 062607
Única publicación

AVISO
CORPORACION AZUCARERA
LA VICTORIA
LICITACION PUBLICA CALV -
2-81

PARA LA CONTRATACION DEL SER-
VICIO DE TRANSPORTE O ACARREO
DEL COMBUSTIBLE

Hasta las 9:00 de la mañana del día 13 de julio de 1981, se recibirán propuestas en las Oficinas del Departamento de Compras de la CORPORACION AZU - CARERA LA VICTORIA para la prestación del servicio de transporte o acarreo de combustible.

Los pliegos de cargos podrán obtenerse en las Oficinas del Departamento de Compras de la Corporación Azucarera La Victoria, ubicada en la Calle XI Juegos Centroamericanos y del Caribe, Juan Díaz, a un valor B/ 5,00 (cinco balboas) el pliego.

Ing. DARIEN A. AYALA W.
Director General

18 de junio, 1981

AVISO

Por medio de la Escritura No. 3385 de 9 de abril de 1981 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, registrada el 15 de mayo de 1981 en la Ficha 03 9315, Rollo 6019, Imagen 0195 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima ZABRA TRADING CORP.

L-032607
Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
OFICINA REGIONAL #5, CAPIRA-
PANAMA

EDICTO No. 063-DRA-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: Al Público,

HACE SABER:

Que el señor ASUNCION TORRES GIL, vecino del Corregimiento de LOS LLANITOS, Distrito de SAN CARLOS ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0104 de adjudicación a Título Oneroso de dos parcelas que forman parte de la finca No. 18929 inscrita a tomo 455, folio 474 Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de dos parcelas de Has metros cua-

drados, ubicadas en el Corregimiento de LOS LLANITOS Distrito de SAN CARLOS de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1: Área 0 Has. - 5431-69.
NORTE: SERVIDUMBRE A OTROS LOTES Y AL VALLE.
SUR: TERRENO DE ESTEBAN PEREZ
ESTE: SERVIDUMBRE A OTROS LOTES.

OESTE: TERRENO DE JUANA GONZALEZ, ESTEBAN PEREZ Y SERVIDUMBRE A OTROS LOTES.
PARCELA No. 2 - Área 0 Has - 7665.17.

NORTE: TERRENO DE JUANA GONZALEZ Y DEOCRACIO PINTO.
SUR: SERVIDUMBRE A RIO INDIIO Y AL VALLE

ESTE: TERRENO DE PACIFICO GRECO Y DEOCRACIO PINTO
OESTE: TERRENO DE JUANA GONZALEZ Y SERVIDUMBRE.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 9 días del mes de junio de 1981

Soffa C. de González
Secretaria Ad-Hoc

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

L-010827
(Única publicación).

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Con vista del memorial presentado por CARLOS VILLA LAZ, ingresado con recibo No. 11,220 del 5 de junio de 1981.

CERTIFICA:

Que en la ficha 065174, rollo 0673, imagen 0192 de la Sección de Micropelículas Mercantil, se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada DESMADROFF, S.A., desde el 5 de enero de 1981.

Que desde el 20 de mayo de 1981, a la ficha 065174, rollo Mercantil se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 2301 del 12 de mayo de 1981 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se DISUELVE la sociedad DESMADROFF, S.A. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las dos de la tarde del día doce de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ

L-062609
(Única publicación)

AVISO DE REMATE
EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL
JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO GENERAL, S.A. (antes Banco Inmobiliario de Panamá, S.A.) contra HAROLD ANDREW Kranick, se ha señalado el día 21 de julio del presente año para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día el remate de la finca descrita a continuación:

" Finca No. 36,531 inscrita al folio 218 del tomo 905 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno marcado con el No. 75-16 situado en el lugar llamado Parque Lefevre, Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá. Superficie: 299 metros cuadrados con 95 decímetros cuadrados. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto No. 2 en dirección Norte 36 grados 55 minutos Oeste colindando con lote segregado de esta finca se miden 21 metros con 6 centímetros hasta el punto No. 3; de aquí en dirección Norte 53 grados 55 minutos Este miden 9 metros con 50 centímetros hasta el punto 4; de aquí en dirección Norte, 36 grados 55 minutos Oeste, colindando con la finca de Violeta de Quirco se miden 18 metros con 94 centímetros de aquí en dirección Sur 53 grados 55 minutos Oeste, colindando con el lote 7,532, se miden 12 metros con 50 centímetros de aquí en dirección Sur 36 grados con 55 minutos Oeste, colindando con el lote 7,532, se miden 12 metros con 50 centímetros de aquí en dirección Sur 36 grados con 55 minutos Oeste colindando con la finca propiedad de Victoria de Rojas se miden 40 metros y de aquí en dirección Norte 53 grados 57 minutos Este colindando con la Calle "v" se miden 3 metros hasta llegar al punto 2 que fue el punto de partida. Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se declararon mejoras a un costo de B/16,000.00 y que consisten en una casa estilo chalet de bloques repelados, techo de zinc, ventanas de aluminio tipo miami, piso de congrani y cielo raso de celotex, de tres recámaras dos baños, cocina, y sala-comedor con un área de construcción de 77 metros cuadrados, dicha casa colinda por todos sus lados con terreno del lote sobre el cual esta construida, y las medidas son: Partiendo del punto de dicha casa, situado más hacia el Sur, se miden 12 metros 40 centímetros en dirección Noroeste; 3 metros 50 centímetros en dirección Noreste; un metro 20 centímetros en dirección sureste; 3 metros en dirección Noreste; 11 metros 20 centímetros en Dirección Sureste y 6 metros 50 centímetros en dirección Suroeste hasta llegar al punto de partida. Que se le asigna un valor registrado a esta finca de B/22,300.00. Gravámenes Vigentes: Dada en primera hipoteca vaticrisis esta finca a favor del Banco

Inmobiliario de Panamá, S.A., por la suma de B/20,000.00, la finca antes descrita es de propiedad de HAROLD ANDREW KRANICK."

Servirá de base para el remate la suma de B/23,665.72 (Veintitrés Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Balboas con 72/100) y serán posturas admisibles las que se hagan por lo menos por las dos terceras partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy 12 de junio de

1981.

El Secretario, Alguacil Ejecutor

(Fdo.) Guillermo Morón A.

L-062526

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a TAPAN (El Salvador) S.A., para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo en el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario instaurado en su contra por EL TRIANGULO S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar Público de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal hoy 11 de junio de 1981.

EL JUEZ,
(Fdo.) Licenciado Francisco Zaldiver S.

(Fdo.) RICARDO E. LEZCANO C.
Sec. Jario

(L-062533)

Única Publicación

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por GRAN FINANCIERA, S.A., contra MELIDA ESTRADA DE BRYANT, se ha señalado el día -29- de julio de 1981, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate del siguiente bien de propiedad de Melida Estrada de Bryant, que a continuación se detalla:

"Finca No. 60,346, inscrita a folio 74, del tomo 1356 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá -- LINDE ROS: Norte calle en proyecto, sur terreno municipal, este Claudia Badillo, y oeste, Zacarías Estrada. MEDIDAS: partiendo del punto 0 que mide 7 metros con 50 centímetros, del eje de calle en proyecto con rumbo norte, 37 grados, 30 minutos, este a una distancia de 30 metros, con 35 centímetros se encuentra el punto #1; del punto 1, con rumbo sur 34 grados, 0 minutos, a una distancia de 19 metros, con 70 centímetros, se encuentra el punto #2; del punto 2 con rumbo sur 29 grados, 30 minutos, este a una distancia de 29 metros con 50 centímetros se encuentra el punto 3; del punto 3, con rumbo sur 64 grados 0 minutos, oeste a una distancia de 31 metros con 20 centímetros, se encuentra el punto 4; del punto 4 con rumbo norte 31 grados 30 minutos oeste a una distancia de 19 metros, con 70 centímetros se encuentra el punto 5; del punto 5 con rumbo norte 58 grados, 0 minutos, este a una distancia de 0 metros con 80 centímetros se encuentra el punto 6; del punto 6 con rumbo norte 31 grados, 30 minutos oeste y a una distancia de 26 metros con 15 centímetros, se encuentra el punto 0 o punto de partida con el cual se cierra el polígono. GRAVAMENES: Restricciones de ley, b) Se encuentra vigente a la fecha una Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la GRAN FINANCIERA, S.A. por la suma de B/17,018.00---, otorgada mediante la Escritura Pública 5733 del 21 de agosto de 1975 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, sección de Hipotecas y Anticresis".

Servirá de base para la subasta la suma de B/3,343.57 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil si-

guiente.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se entregan al interesado para su legal publicación.

Panamá, quince (15) de junio de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Alguacil Ejecutor,

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

GLADYS DE GROSSO,
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito.

(L-062626)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15

La suscrita, Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal, por este medio cita y emplaza a HERMENEGILDO AVILA SOLÍS, de generales conocidas en auto, y cuyo paradero se desconoce: se le concede el término de diez (10) días a partir de la publicación del presente Edicto en un diario de circulación nacional para que comparezca a este Tribunal a notificarse del contenido del auto de proceder dictado en su contra, por el delito de Hurto, cometido en perjuicio de la Empresa Columbo Venezolana, y cuya parte resolutiva dice:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON: RAMO PENAL: Colón, dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

Por lo expuesto, la suscrita Juez Segundo del Circuito de la Provincia de Colón, Ramo Penal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra DIOGENES DAMIAN DELGADO ASPRILLA, varón panameño soltero, triguero de 22 años de edad, con cédula de identidad personal No. 3-73-1074, de oficio conductor, residente en Calle 12 Avenida Justo Arosemena, caso No. 11,185 cuarto No. 4 bajos, nacido en esta ciudad de Colón, el día 20 de diciembre de 1958, hijo de Damián Delgado de Benerado Asprilla, con aprobación del segundo año de estudios secundarios, y HERMENEGILDO AVILA SOLÍS (a) "Bombo", varón panameño, moreno de 27 años de edad, soltero sin oficio, cédula bajo el No. 3-76-363, con residencia en Calle 12 Avenida Central Casa No. 11,186, cuarto No. 21 años, nacido en esta ciudad de Colón, el día 27 de mayo de 1953, hijo de Hermenegildo Avila con Cecilia Solís, con aprobación del tercer año de estudios secundarios por infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo I, Título XIII del Libro Segundo del Código Penal.

Se mantiene la detención de DIEGO-
NES DAMIAN DELGADO ASPRELLA.

Concédese al fiador de HERMENEGILDO AVILA SOLIS, el término de cuarenta y ocho (48) horas para que presente a su fiado.

Téngase al Licdo. EDUARDO L. SIN-
CLAIR C., como defensor de los en-
cartados.

Disponen las partes de tres (3) días
de término para aportar las pruebas
de que intenten valerse en el juicio.
Notifíquese.

(fdo.) LICDO. MAIRA DEL C. PRA-
DOS DE SERRANO, Juez Segundo del
Circuito de la Provincia de Colón, Ramo
Penal (fdo.) BERTA J. ESQUIVEL,
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
DE COLON: RAMO DE LO PENAL
Colón, once de junio de mil novecien-
tos ochenta y uno.

Como quiera que no se ha logrado
notificar el auto acusatorio a HERME-
NEGILDO AVILA SOLIS, por no haberse
podido localizar, se ordena notifi-
carlo por medio de Edicto Emplazato-
rio, de acuerdo a lo que dispone el De-
creto de Gabinete No. 310 de septiem-
bre de 1970.

Por tanto, remítase a la Gaceta Ofi-
cial, el edicto Emplazatorio para su pu-
blicación.

Notifíquese
(fdo.) La Juez, LICDA. MAIRA DEL C.
PRADOS DE SERRANO,
(fdo.) BERTA J. ESQUIVEL, Secretaria

Se le advierte al procesado que de no
comparecer a este Tribunal dentro de
los términos anotados, quedará notifi-
cado para todos los efectos del caso.

Recuérdese a todos los habitantes de
la república y a todas las autoridades
del orden político la obligación de de-
nunciar el paradero del procesado, so
pena de incurrir en la responsabilidad
de incubidores por el delito por el
cual fue llamado a responder a juicio,
el procesado HERMENEGILDO AVILA
SOLIS, salvo excepciones del Artículo
2003 del Código Judicial.

Por tanto para notificar al sindicato
HERMENEGILDO AVILA SOLIS, se fija
el presente edicto emplazatorio en
el lugar visible de la secretaría de este
Tribunal dentro de los términos anota-
dos, hoy dieciséis de junio de mil no-
vecientos ochenta y uno (1981), a las
nueve (9:00) de la mañana, y copiado
fidejamentado auténticamente se remite a la
Procuraduría General de la Nación, para
su debida publicación, de conformi-
dad con el Artículo 2345 del Código
Judicial subrogado por el Decreto de
Gabinete No. 310 del 10 de septiem-
bre de 1970.

LICDA. MAIRA DEL C. PRADOS DE
SERRANO, Juez Segundo del Circuito
de Colón.

BERTA J. ESQUIVEL
Secretaria

(Oficio 314).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIR-
CUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por
este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intes-
tada del señor JOSE CHONG HOLUNG
(q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya
fecha y parte resolutive es del tenor
siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá,
quince (15) de junio de mil novecien-
tos ochenta y uno.

VISTOS:.....
el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CI-
VIL administrando justicia en nombre
de la República y por autoridad de la
Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Ju-
icio de Sucesión Intestada del señor
JOSE CHONG HOLUNG, desde el día
cinco (5) de abril de 1981, fecha de su
defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin
perjuicio de terceros, su esposa CHUI
LEN LIAO DE CHONG.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar
a derecho en el juicio todas las per-
sonas que tengan algún interés en él,
dentro del término de diez (10) días,
contados a partir de la última publica-
ción del edicto, de que trata el artícu-
lo 1601 del Código Judicial, en un pe-
rídico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto res-
pectivo.

Cópiese y notifíquese, El Juez. . .

(fdo.) LICDO. ANDRES A. ALMEN-
DRAL C., (fdo.) LICDA. ELSIE ALVA-
REZ A., La Secretaria"

Por tanto, se fija el presente edicto
en lugar público del Despacho y co-
pias del mismo se ponen a disposición
de parte interesada para su publicación
legal, hoy quince (15) de junio de 1981.

El Juez,
LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

LICDA. ELSIE ALVAREZ A.,
La Secretaria

(062668)
única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circui-
to de Panamá, por medio del presente
edicto.

CITA:

A los colindantes y a las personas
que puedan tener interés en la solici-
tud del Deslinde y A mojonamiento a fin
de determinar el perímetro de la Finca
No. 18,289 inscrita al tomo 450, folio
64 de la Sección de Propiedad del Re-
gistro público de Panamá, ubicada en
Calle 11a, parque Lefevre de propiedad
de DAVID BENNETT NATION.

Como se solicita el emplazamiento
de los colindantes de la finca mencio-
nada de conformidad con lo que señala
en el artículo 1904 del Código Judicial,
a fin de que dentro del término de diez
(10) días contados a partir de la últi-
ma publicación de este Edicto en un
diario de la localidad, concurran al
Tribunal a hacer valer sus derechos.

Para que se lleve a cabo la presen-
te diligencia se señala el día 15 de ju-
nio de 1981, a las 10 a.m.

Por tanto se fija el presente edicto
en lugar visible de la Secretaría del
Tribunal hoy 11 de junio de 1981, y
copias del mismo se ponen a disposición
de la parte interesada, para su publi-
cación.

(Fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

L-062545
(única publicación)

JUZGADO PRIMERO DE TRABAJO DE LA TERCERA SECCION

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA JUEZ PRIMERO DE TRABAJO DE LA TERCERA SECCION

EMPLAZA

Que el señor ENCARNACION JARA-
MILLO SALDAÑA, de generales cono-
cidas en autos, ha promovido demanda
laboral contra SUCESION DE FILOME-
MENA DE JARAMILLO y/o SUCE-
SORES, CARLOS JARAMILLO SALDA-
ÑA, ANA JARAMILLO DE JOVANE,
FILOMENA JARAMILLO DE BOLE-
DON, NICOLAS JARAMILLO SALDA-
ÑA, CARMELA JARAMILLO, EDUINA
MERCEDES JARAMILLO Y ERASMO
ENRIQUE JARAMILLO, se emplaza
para que concurran por sí solos o por
medio de Apoderado a estar en dere-
cho en el juicio mencionado, dentro
del término de cinco días, a partir de
la última publicación de este Edicto.

Se advierte al emplazado que venci-
do el término señalado y no compare-
ciera se designará a un Defensor de
Ausente para que lo represente en el
Juicio de conformidad con lo que es-
tablece el artículo 562 del Código de
Trabajo.

Por tanto, se fija el presente edicto
en lugar público de la Secretaría
de este Tribunal hoy 10. de junio de
1981, a las nueve de la mañana y co-
pia de la misma se entregan al inte-
resado para su publicación.

Licda. Xenia Judith Cedeño C.
Juez Primero de Trabajo de la
Tercera Sección.

La Sra.,
Prudencia G. Herrera Chen

L-011000
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, **CELMARIO AUSTAQUIO EVANGELISTA GAZMAO**, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio propuesto por su esposa **CARMEN MARIA BERBEY PARRILLA**, advirtiéndoles que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 16 de febrero de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) Carlos Strah C.,
Secretario

L-062527
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL
CIRCUITO, RAMO CIVIL POR ESTE
MEDIO AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de **GREGORIO CORONADO DE LA CRUZ** o **GREGORIO CORONADO** se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

"**JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL:** Panamá, once de junio de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

Por lo antes expuesto, el Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** Que está abierto el juicio de sucesión intestada de **GREGORIO CORONADO DE LA CRUZ** o **GREGORIO CORONADO**, desde el día 7 de agosto de 1963, fecha en que ocurrió su defunción, que es su heredera sin perjuicios de terceros **CLAUDIA SANCHEZ Vda. DE CORONADO** en su condición de esposa del causante y **ordena** que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

El Juez,

(Fdo.) Jacinto Cerezo Góndola
(Fdo.) Guillermo Morón A. (Srio.)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 11 de junio de 1981

El Juez,
(fdo.) Jacinto Cerezo Góndola

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-062547
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito, **JUEZ TERCERO DEL**
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,
por este medio, al público;

HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión intestada de **BELIZA DE URRIOLA DE MONTOTO** (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:
el que suscribe, **JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,
DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora **BELIZA DE URRIOLA DE MONTOTO**, desde el día 8 de noviembre de 1958, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicios de terceros y en su condición de hija, **ESTEFANA URRIOLA** o **ESTEFANA URRIOLA DE DEL VASTO**.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licdo. **HARMIDIO MIRANDA**, como apoderado a especial de la heredera declarada y en los términos del mandato conferido.

Cópiese y notifíquese, (Fdo.)
EL JUEZ, LICDO. FRANCISCO ZALDIVAR S., (Fdo.) **RICARDO E. LEZCANO C.**, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 28 de mayo de 1981.

El Juez,

(Fdo.) LICDO. FRANCISCO ZALDIVAR S.,
(Fdo.) RICARDO E. LEZCANO C.,

L 062611
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21

El Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto emplazatorio,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de **ANA ISABEL GONZALEZ DE VERNAZA** en favor de **LUIS ALBERTO MORAN GONZALEZ**; se ha dictado el auto cuya parte resolutive seguidamente se transcribe:

"**JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE. Penonomé,** dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

En mérito a lo anterior expuesto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Cocle, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el juicio de Sucesión Intestada de **ANA ISABEL GONZALEZ DE VERNAZA**, desde el día de su muerte, acaecida el 2 de marzo de 1981.

SEGUNDO: Que su heredero legítimo es su hijo **LUIS ALBERTO MORAN GONZALEZ**, sin perjuicios de terceros, las personas que hubieran probado su derecho.

Y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezca a estar en derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él y

SEGUNDO: Que para dar cumplimiento con lo ordenado en los Artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, se fije y publíquese el Edicto Emplazatorio por el término legal de diez (10) días conforme el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará las copias del mismo para su debida publicación en un diario de Panamá y en la Gaceta Oficial por su cuenta.

Desde el presente auto téngase como parte interesada al Fisco Nacional para el cobro mortuario.

Cópiese y notifíquese. (Fdo.) **AMERICO RIVERA G.** Juez 1o. del Circuito de Cocle. (Fdo.) **Ignacio Garrofa G.** Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta.

ta Oficial, lo que se hace hoy primero de junio de mil novecientos ochenta y uno.

AMERICO RIVERA G.
Juez 1o. del Circuito de Coclé.

Ignacio García G.
Secretario

L-062605
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 24

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA:

A los señores MARIA ESTHER MUÑOZ LEON, MA TEO REYES SALINAS FLORA REYES DE CAMARENA o sus Herederos; de generales y domicilio desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el juicio ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra a presentado el Señor EDUARDO LAMAS.

Se les advierte a los emplazados que de no comparecer dentro del término señalado, les será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en el Artículo 1349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy diez de junio de mil novecientos ochenta y uno (1981) AMERICO RIVERA G.

Juez 1o. del Cto. de Coclé

Ignacio García G.
Secretario.

L-062518
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7
EL SUSCRITO JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A PEDRO ALONSO, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparez-

ca a esta Tribunal por sí o por medio de Apoderado Judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario (Impugnación de Paternidad) que en su contra ha instaurado el señor HAROLD ALEXANDER BODDEN.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticinco -25- de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981) y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) FELIX A. MORALES
Juez del Circuito.

IRMA BERNARD DE BINNS
Secretaria

L-062625
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a PRINCE GERALD WILLIAMS, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ejecutivo Hipotecario seguido en su contra por CITIBANK, N.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 8 de junio de 1981.

El Juez,
(fdo.)
Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR C

(fdo.) RICARDO E. LEZCANO C.,
Secretario.
(L-062629)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a la Sociedad ARMADORA MARITIMA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. (ARMASAL, LINES), por intermedio de su Presidente y Re-

presentante Legal, señor MARIQUE-FRERO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario seguido en su contra por TERMINALES FEDICY, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 12 de junio de 1981.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Francisco Zaldivar S.,

(fdo.) Ricardo E. Lezcano C.,
Secretario

(L-062528)
Única Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, informamos que en esta fecha he obtenido en compra el negocio denominado "RESTAURANTE Y REFRESQUERIA NUEVO CRISTOBAL", ubicado en Calle 11, Sta. Isabel, casa No. 8064.

TOMAS YEUNG NG,
Céd. No. PE-1-283
Cónsul, 11 de junio de 1981.

374799-18

1ra publicación

L-6207743

AVISO

De acuerdo a lo preceptuado por el artículo número 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que mediante la Escritura Pública No. 4,749 de fecha 16 de junio de 1981, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado RESTAURANTE LA PAGODA, ubicado en la Vía España y Calle 80 No. 2027 de esta ciudad, a la sociedad denominada YEE KOO, S. A.

Panamá, 18 de junio de 1981.

Atentamente,
BRIGIDO YEE SEE
Cédula No. 8-73-381

L-062854

1ra. publicación

EDICTO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día martes veintuno -21- de julio del año en curso, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, tenga lugar la primera licitación de bien hipotecado en este juicio Ejecutivo-Hipotecario promovido por el BANK OF AMERICA, NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION contra MARTIN Y NORBERTO PINE-DO, el cual se describe así:

"FINCA No. 2497, inscrita al Tomo 224, Folio 418 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí y la cuota parte que le corresponde de la Finca No. 2980, inscrita al Tomo 259, Folio 479 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, incluyendo todas las mejoras existentes en la mencionada finca.

La Finca No. 2497, se encuentra ubicado en la falda del cerro Pando, Jurisdicción del Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, LINDEROS: Por el Norte predio de Braudio y Avellino Froestch, hoy de Goff, y lote vendido a Francisco García y Victoriano Solano y Sur precipicio del Pfo Chiriquí Viejo; Este Lote vendido a Francisco García y Victoriano Solano y terreno de Alois Hartman, hoy de Theodoro Thompson, Oeste montes incultos. Superficie 76 hectáreas 7,566 metros cuadrados.

La Finca No. 2980; Que consiste en lote de terreno ubicado en la falda del Cerro Pando, jurisdicción del Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, LINDEROS: Norte predio de Braudio Avellino Froestch, hoy de Mr. Goff, Sur; terreno de la misma finca de Rodríguez Pinedo, Este: Predio de Alois Hartman hoy de Theodoro Thompson, Oeste resto de la misma finca de Rodríguez y Pinedo, Medidas: 20 hectáreas.

Servirá de base para el remate decretado la suma de B/4,863,62 siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base como garantía

de solvencia.

Póngase en conocimiento del público mediante la fijación y publicación de los avisos respectivos, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará en el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalado pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 12 de junio de 1981

El Secretario;

(fdo.) José De los Santos Vega
L-062674
(Única publicación)

AVISO

Licda. Elsie Alvarez A. Secretaria del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.

CERTIFICA: Que en este Tribunal se ha presentado demanda Ordinaria propuesta por Banco de Colombia, S. A., contra A.D. Abadía y Cia, S.A. Aristides David Abadía y Débora Trialdos de Abadía. La presente certificación es para los efectos del artículo 315 del Código Judicial.
Panamá, 15 de junio de 1981

Licda. Elsie Alvarez
La Secretaria

L-062600
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada INVERSIONES BONANZA S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica RUDY VALENTINO, promovida en su contra por el señor MARCO RUDY VALENTINO, a través de la firma de abogados De la Guardia, Arosemena y EDITORA RENOVACION, S. A.

Benedetti. Se le advierte al empleado de que de no comparecer dentro del tiempo señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de la Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy doce (12) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Licda. Georgina I. de Pérez
Directora General de Comercio

Licdo. Juan Manuel Cedeño M.
Secretario Ad Hoc

L 062523
2o. Publicación

AVISO

Conste por el presente documento que yo, Fredy M. Rodríguez Godínez, varón mayor de edad, panameño nacionalizado, residente en Urbanización Verdún, portador de la cédula de identidad personal número N-14-304, comerciante hago constar que he vendido el establecimiento industrial de mi propiedad denominado Central Vinícola de Panamá, ubicado en Urbanización Verdún S/n de esta ciudad de Santiago, a la Sociedad denominada Central Vinícola de Panamá S.A mediante documento privado de fecha 11 de junio de 1981, dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

Santiago, 11 de junio de 1981

Fredy M. Rodríguez Godínez
Cédula N-14-304

(L 233617)

2o. publicación

AVISO

Yo, PINO ANTONIO LIAO, aviso al público que de conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, he vendido al señor Ca Keung Yau Ho, el establecimiento comercial denominado Mercado Doris, ubicado en la calle 2a #8 Parque Lefevre, amparado con la Licencia Comercial Tipo B # 515

PINO ANTONIO LIAO
Cédula 8-220-2626

CA KEUNG YAU HO
Cédula PE-9-1170

L 010813

2o. publicación